

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4152 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.103, promovido por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.103, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos cuatro mil ciento tres de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y resolución de su reposición, que denegaron la concesión de la marca quinientos treinta y nueve mil ciento diecisiete, denominada «Alfa», para los servicios de asesoría técnica, evaluaciones, informes técnicos a cargo de especialistas de la clase cuarenta y dos del Nomenclador Internacional, debemos anular y anulamos tales acuerdos por no ajustarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción en el Registro mencionado de la Marca solicitada; sin pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4153 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.852, promovido por «Briséis, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 16 de diciembre de 1969 y 2 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.852, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Briséis, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 16 de diciembre de 1969 y 2 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad «Briséis, S. A.» contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y la desestimación del previo recurso de reposición en dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, que otorgaron en favor de don Gabriel Bacete Llacer, bajo el número quinientos un mil seiscientos sesenta, la marca «Soplo de Amor», para proteger, en la clase treinta y tres «perfumería y esencias», por hallarse tales acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4154 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.828 promovido por «Zyma, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de enero de 1970 y 21 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.828, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Zyma, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de enero de 1970 y 21 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad «Zyma, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y veintiuno de septiembre del siguiente año, desestimatorio de la previa reposición, que otorgaron en favor de «Laboratorios Hispano Suizos de Farmacia, S. L.» la marca «Venenzimal», para distinguir en la clase cuarenta los productos que se precisara, por hallarse dichos acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4155 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.809, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.809, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos acumulados promovidos por «Química Comercial Farmacéutica, S. A.» y don José María Jorba Puigsubira, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca nacional número quinientos seis mil novecientos setenta y cinco «Calmoplex», así como la resolución de once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve que desestimó el recurso de reposición; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4156 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.726 promovido por «Europe número 1, Images et Son», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.726, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Europe nu-